

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SOBRE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diecinueve horas del veinticuatro de agosto de dos mil quince, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo, la Magistrada Cecilia Pérez Zepeda y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, ante el Secretario General de Acuerdos, para dar fe.

Existiendo quórum legal, la **Magistrada Presidenta** dio inicio a la reunión interna.

El objeto de la reunión es someter a consideración del Pleno el proyecto que se precisa a continuación:

1. TEEQ-RAP-81/2015 y acumulados TEEQ-RAP-99/2015, TEEQ-RAP-114/2015 y TEEQ-RAP-115/2015.

Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.

Autoridad responsable: Consejo Distrital IV del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Actos reclamados: Cómputo de la elección de diputados, declaratoria de validez de la elección y otorgamiento de constancias de mayoría a la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación, con claves de identificación **TEEQ-RAP-81/2015** y sus acumulados **TEEQ-RAP-99/2015, TEEQ-RAP-114/2015** y **TEEQ-RAP-115/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-81/2015 y acumulados PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes

TEEQ-RAP-99/2015, TEEQ-RAP-114/2015 y TEEQ-RAP-115/2015. TEEQ-RAP-99/2015, TEEQ-RAP-114/2015 y TEEQ-RAP-115/2015 al TEEQ-RAP-

Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.

81/2015; por consiguiente, glórese copia certificada de la presente ejecutoria a los autos de los medios de impugnación acumulados.

SEGUNDO. Se **quedan sin efectos**, los resultados obtenidos de la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo, ordenada en la sentencia interlocutoria dentro del expediente identificado con la clave **TEEQ-RAP-99/2015**.

TERCERO. Se **declara la nulidad** de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente sentencia.

CUARTO. Se **modifican** los resultados del cómputo del Distrito Electoral, relacionada con la elección de diputado local, en los términos precisados en la parte *in fine* de la presente ejecutoria.

QUINTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección y la entrega de constancia de mayoría a la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional.

SEXTO. Se **ordena** dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

Se determinó circular a la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto de referencia, una vez que sean votados en sesión pública, conforme a lo

establecido en el artículo 15, párrafo primero, fracciones I y II, así como 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Al haberse agotado el objeto de esta reunión interna, siendo las diecinueve horas con treinta minutos horas del día de la fecha, se da por concluida.

MAGISTRADA PRESIDENTA

GABRIELA NIETO CASTILLO.

MAGISTRADA

CECILIA PÉREZ ZEPEDA.

MAGISTRADO

SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL.